



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

## 2021

## Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

#### 3.2 Criterios de Selección.

#### 3.3 Alcance.

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Cuenta Pública

##### 4.1.2 Ingresos

##### 4.1.3 Egresos

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

##### 4.2.2 Diagnóstico Financiero.

##### 4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

##### 4.2.4 Revisión de Recursos.

##### 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **Hueytamalco**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **Hueytamalco**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 15 de diciembre de 2022.**

**C.P. Amanda Gómez Nava  
Auditora Superior del Estado de Puebla.**

Versión Pública



## 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

## 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

### 2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **Hueytamalco**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se eligieron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
\$17,154,762.10	83.32 %

### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

## 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.



El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

### 3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **Hueytamalco**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$39,420,353.23 (treinta y nueve millones cuatrocientos veinte mil trescientos cincuenta y tres pesos 23/100 MN), que representa el 38.65% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **Hueytamalco**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

### 1. "Infraestructura para el Desarrollo"

#### EGRESOS

Universo Seleccionado	\$101,991,133.24 (Ciento un millón novecientos noventa y un mil ciento treinta y tres pesos 24/100 MN)
Muestra Auditada	\$39,420,353.23 (treinta y nueve millones cuatrocientos veinte mil trescientos cincuenta y tres pesos 23/100 MN)
Representatividad de la muestra	38.65%

## 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

### 3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

### 3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.





### **3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componentes y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

### **3.4.4 Revisión de Recursos**

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

### **3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género**

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **3.4.6 Mecanismos de Control Interno**

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

## **4. Resultados de la Fiscalización Superior**

### **4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### **4.1.1 Cuenta Pública**

**1 Elemento(s) de Revisión:** Estado de Situación Financiera.

**Documentación soporte:**

Estado de Situación Financiera.



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Notas a los Estados Financieros.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió oficio aclaratorio en el que indica "que la diferencia de por comprobar de \$8,316.19 corresponde al fondo FORTAFIN y que este recurso lo ejecutó la administración 2018-2021 y que no se cuenta con algún expediente para realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación mismos que cuenta con inconsistencia que fueron plasmadas en el dictamen de Entrega Recepción..."(Sic.). También presenta pólizas, órdenes de pago, recibo bancario, línea de captura de la tesorería de la Federación, por un total de \$8,924.00 (FISMDF y FORTAMUNDF), sin embargo, no remitió evidencia de pago transferencia bancaria, omitió remitir Notas a los Estados Financieros.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Notas a los Estados Financieros:

Reintegros correspondientes a recursos de las Fuentes de Financiamiento FISM; FORTAMUN y FORTAFIN. La Entidad Fiscalizada no proporcionó el desglose de la integración del Rubro de Efectivos y Equivalentes.

En el estado de Situación Financiera, dentro del rubro de Efectivo y Equivalentes existe un saldo de \$3,792,023.67 al 31 de diciembre de 2021; mediante la técnica de inspección se examinó la información contenida en las Notas a los Estados Financieros, éstas revelan la conformación del saldo, por lo que se solicita Evidencia de los reintegros por un monto de \$17,310.19 (Diecisiete mil trescientos diez pesos 19/100 M.N.) correspondiente a recursos de las Fuentes de Financiamiento FISM; FORTAMUN y FORTAFIN, así mismo se solicita la aclaración de un importe por \$16,047.78, que corresponde a la Diferencia entre el importe del Rubro de Efectivo y Equivalentes presentado en el Estado de Situación Financiera y en las Notas a los Estados Financieros.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número TES/00594/2022 de fecha 09 (nueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de: oficio aclaratorio en el que indica "que la diferencia por comprobar de \$8,316.19 corresponde al fondo FORTFIN y que este recurso lo ejecutó la administración 2018-2021 y que no se cuenta con algún expediente para realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación mismos que cuenta con inconsistencia que fueron plasmadas en el dictamen de Entrega Recepción..."(Sic.). También presenta pólizas, órdenes de pago, recibo bancario, línea de captura de la tesorería de la Federación, por un total de \$8,924.00 (FISMDF y FORTAMUNDF), sin embargo, no remitió evidencia de pago transferencia bancaria, omitió remitir Notas a los estados Financieros, motivo por el cual no solventa.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0162-21-21/05-CP-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada presentar las Notas a los Estados Financieros, en referencia al importe del rubro de Efectivo y Equivalentes presentado en el Estado de Situación Financiera, así como evidencia de los reintegros a la Tesorería de la Federación de los importes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2021.



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 17, 19, 33, 35, 36, 38, 40, 41, 43, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### 4.1.2 Ingresos

#### 2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

#### Documentación soporte:

CFDI.

Estado Analítico de Ingresos.

#### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió Estado Analítico Mensual de Ingresos, CFDI emitidos por la Entidad Fiscalizada, oficio aclaratorio, papel de trabajo de los CFDI'S emitidos.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos:

Diferencia por un importe de los ingresos de gestión (impuestos, derechos, productos de tipo corriente, Aprovechamientos de tipo corriente y aprovechamientos patrimoniales) reportados en el Estado Analítico Mensual de Ingresos y los CFDI emitidos por la Entidad Fiscalizada.

Existe una diferencia por un importe de \$9,460,053.83 (Nueve millones cuatrocientos sesenta mil cincuenta y tres pesos 83/100 M.N), de los ingresos de gestión (impuestos, derechos, productos de tipo corriente, Aprovechamientos de tipo corriente y aprovechamientos patrimoniales) reportados en el Estado Analítico Mensual de Ingresos y los CFDI emitidos por la Entidad Fiscalizada, el cual se detalla de la siguiente forma:

Mes	Ingresos de gestión	CFDI	Ingresos de gestión	Diferencia
Enero	\$ 542,005.26	\$	334,978.99	\$ 207,026.27
Febrero	\$ 845,857.78	\$	103,482.31	\$ 742,375.47
Marzo	\$ 1,131,923.95	\$	956,393.39	\$ 175,530.56
Abril	\$ 482,387.71	\$	387,060.77	\$ 95,326.94
Mayo	\$ 346,021.22	\$	236,921.32	\$ 109,099.90
Junio	\$ 320,355.97	\$	224,731.91	\$ 95,624.06
Julio	\$ 516,594.99	\$	332,605.16	\$ 183,989.83
Agosto	\$ 477,907.25	\$	290,962.15	\$ 186,945.10
Septiembre	\$ 387,355.39	\$	194,329.81	\$ 193,025.58
Octubre	\$ 7,161,677.88	\$	94,806.50	\$ 7,066,871.38
Noviembre	\$ 450,152.21	\$	440,004.00	\$ 10,148.21
Diciembre	\$ 655,518.53	\$	261,428.00	\$ 394,090.53
Total	\$ 13,317,758.14	\$	3,857,704.31	\$ 9,460,053.83



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número TES/00594/2022 de fecha 09 (nueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de: Estado Analítico Mensual de Ingresos, CFDI emitidos por la Entidad Fiscalizada, oficio aclaratorio, papel de trabajo de los CFDI'S emitidos del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021. Sin embargo, no demuestra documentalmente la diferencia observada, motivo por el cual no solventa.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0162-21-21/05-I-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, dentro de sus procedimientos administrativos, cuente con una revisión en la conciliación de los ingresos registrados con los CFDI emitidos por el Ayuntamiento, así como remitir evidencia del seguimiento realizado.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 31, fracción II inciso a y d, 33, fracciones IV, XI, y XII, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 5, 6, 7, 8, 9, 10, 41, 42, 43, 109, y 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 7, 8, 9, y 30 del Código Fiscal Municipal del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

### **3 Elemento(s) de Revisión: Aprovechamientos.**

Importe Observado: \$6,870,735.63  
Aprovechamientos Patrimoniales.

### **Documentación soporte:**

Analítico mensual de ingresos.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Póliza D00322 cuenta 5518-001 Deterioro de bienes muebles \$6,409,446.10; 1112-01-004 Bancomer Rec. Propios \$463,047.53

Acta de cabildo con la aprobación de la mayoría, para la venta de bienes muebles; con la opinión de Síndico Municipal.

Avalúo de perito valuador corredor público número 7.

Fotografías de los bienes muebles.

Deposito en cuenta bancaria por \$463,047.53



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Descripción de la(s) Observación(es):

Análítico mensual de ingresos:

Ingresos por concepto de "Aprovechamientos Patrimoniales", del cual la Entidad Fiscalizada no proporcionó documentación comprobatoria, así como tampoco CFDI'S por sus ingresos de gestión.

De la revisión realizada al Estado Analítico Mensual de Ingresos presentado por la Entidad Fiscalizada, se identificaron ingresos por concepto de "Aprovechamientos Patrimoniales" y de los cuales, no se acreditó su materialidad por un monto total de \$6,870,735.63 (Seis millones ochocientos setenta mil setecientos treinta y cinco pesos 63/100 M.N) y que se describe a continuación:

Aprovechamientos Patrimoniales, Mobiliario y Equipo de Administración, del mes de octubre por \$694,281.18

Aprovechamientos Patrimoniales, Equipo de Transporte, del mes de octubre por \$4,030,702.07

Aprovechamientos Patrimoniales, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, del mes de octubre por \$2,145,752.38

Total \$6,870,735.63

### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número TES/00594/2022 de fecha 09 (nueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) firmado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se analizó dicha documentación, determinando que solventa de manera parcial debido a que demostró documentalmente la venta de bienes muebles en la que remite: Acta de cabildo con la aprobación de la mayoría, para la venta de bienes muebles; con la opinión de Síndico Municipal, avalúo de perito valuador corredor público número 7, fotografías de los bienes muebles, depósito en cuenta bancaria por \$463,047.53; sin embargo en los registros del analítico mensual de ingresos persiste el registro del valor en libros sin corregir conforme al valor que se vendieron los bienes, así mismo no remite los contratos correspondientes por la venta de bienes muebles, así como los CFDI correspondientes por los ingresos por la venta realizadas por un importe de \$463,047.53.

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0162-21-21/05-I-R-02 Recomendación

Se recomienda realizar los registros conforme a la póliza y al depósito realizado por la venta de bienes, así como remitir la documentación faltante.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 31, fracción II inciso a y d, 33, fracciones IV, XI, y XII, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 5, y 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 9, y 30 del Código Fiscal Municipal del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### 4 Elemento(s) de Revisión: Aprovechamientos.

Diferencia por \$2,478,530.16

#### Documentación soporte:

Balanza de Comprobación.  
Estado de Cuenta Bancario.

#### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio aclaratorio.  
Estados de Cuenta Bancario de recursos propio.  
Auxiliar de la cuenta de bancos de recursos propio.  
Auxiliar de caja.  
Estado de Actividades.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación:  
Diferencia entre los ingresos recaudados, contra lo efectivamente (depositado) en bancos.

Derivado de la revisión a las Balanzas de Comprobación y los Estados de Cuenta bancarios por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, mediante la técnica de cálculo, al comparar ingresos registrados en las balanzas de comprobación mensuales por \$7,950,465.34, con el total de depósitos por el importe de \$5,214,497.75, realizados en dos cuentas bancarias de Recursos Fiscales del ejercicio en revisión, se determinó una diferencia de \$2,478,530.16 (Dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos treinta pesos 16/100 M.N.).

#### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número TES/00594/2022 de fecha 09 (nueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de: oficio aclaratorio en el cual no hace aclaración a la diferencia observada por \$2,478,530.16.

Así mismo, remite la misma documentación ya presentada en contestación a visita domiciliaria, que consta de: Estados de Cuenta Bancario de recursos propio, Auxiliar de la cuenta de bancos de recursos propios, Auxiliar de caja, Estado de Actividades, motivo por el cual no solventa la observación.

#### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0162-21-21/05-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,478,530.16 (Dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos treinta pesos 16/100 M.N.).

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 17, 19, 33, 35, 36, 38, 40, 41, 43, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 166, fracciones IV y VI, 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

### 4.1.3 Egresos

**5 Elemento(s) de Revisión:** Ayudas sociales a personas.

**Documentación soporte:**

Auxiliar de Mayor.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió documentos de los proveedores, pólizas, comprobante de pago, requisiciones, orden de pago, cotización, recibo de egresos por apoyo, constancia de agradecimiento, CFDI, constancia de recepción, oficio de autorización de inversión, Dictamen de excepción a la Licitación Pública, formato para acreditación de la personalidad jurídica, curriculum empresarial de proveedores, declaratorio de no impedimentos, constancia de registro de padrón de proveedores, propuesta técnica, contrato, también remitió, manual de procedimientos para la entrega de ayudas.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar de Mayor:

La Entidad Fiscalizada carece de un manual de procedimiento para la entrega de ayudas sociales.

De la revisión realizada al capítulo 4000 se determinó que el Municipio de Hueytamalco realizó erogaciones de recursos propios por la cantidad de \$2,081,294.77, y carece de un manual de procedimientos para la entrega de ayudas, estudios socioeconómicos, acuerdo de cabildo con la aprobación y/o autorización de las ayudas sociales, además, de que no presenta evidencia de la publicación en la página de Internet, sobre los nombres y montos de las ayudas otorgadas, asimismo, se identificó que existen ayudas sociales que se entregaron en especie por lo que no presentan el proceso de adjudicación correspondiente, así como el contrato con el que se formaliza la operación, el cual se integra de la manera siguiente:

Ayudas Sociales:

1. Proveedor: Aceros y Materiales R.C, S.A de C.V.

Pólizas: E00253, E00578, E00579, E00791, E00792, E00798, E00799, E01086.

Importe pagado a proveedor: \$164,478.39

Objeto del gasto: Material para construcción del cercado perimetral, Material para herrería.

Recepción de apoyo: Los apoyos son recibidos por una sola persona, sin especificar el cargo o la representación que tiene.

2. Proveedor: Drivefly Commodities SA. de CV

Pólizas: E01271, E01289, E01291.

Importe pagado a proveedor: \$62,872.00

Objeto del gasto: Material para construcción: ladrillo, block, piedra.

Recepción de apoyo: Los apoyos son recibidos por una sola persona, sin especificar el cargo o la representación que tiene.



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3. Proveedor: Edgar Peralta Herrera  
Pólizas: E00582, E00784.  
Importe pagado a proveedor: \$95,572.40

Objeto del gasto: Materiales para la construcción de cercado perimetral y Material para construcción de un puente peatonal.

Recepción de apoyo: Los apoyos son recibidos por una sola persona, sin especificar el cargo o la representación que tiene.

4. Proveedor: Epigmenio Martínez Amaro.  
Pólizas: E01843.  
Importe pagado a proveedor: \$88,208.10.  
Objeto del gasto: Pago de medicamentos.  
Recepción de apoyo: La póliza se integra por varias facturas.

5. Proveedor: Francisco Javier Cano Salazar  
Pólizas: E00246, E00577, E00783  
Importe pagado a proveedor: \$ 219,645.00  
Objeto del gasto: Material para construcción.  
Recepción de apoyo: Los apoyos son recibidos por una sola persona, sin especificar el cargo o la representación que tiene.

6. Proveedor: Hidráulica Termo plus, S.A de C.V.  
Pólizas: E00248, E00249, E00250, E00251, E00252, E00586.  
Importe pagado a proveedor: \$125,661.64  
Objeto del gasto: Tubos corrugados para drenaje de aguas pluviales.  
Recepción de apoyo: Los apoyos son recibidos por una sola persona, sin especificar el cargo o la representación que tiene.

7. Proveedor: Orbea Infraestructura y Desarrollo S.A. de CV.  
Pólizas: E00789, E01097, E01283, E01290, E01429, E01670, E01671, E01672.  
Importe pagado a proveedor: \$ 438,641.40  
Objeto del gasto: Material para construcción  
Recepción de apoyo: Los apoyos son recibidos por una sola persona, sin especificar el cargo o la representación que tiene.

8. Proveedor: Maria del Carmen Ortiz de la Cruz  
Pólizas: E00797, E01447  
Importe pagado a proveedor: \$ 43,475.00  
Objeto del gasto: Medicamentos  
Recepción de apoyo: La póliza se integra por varias facturas

9. Proveedor: Integrado por varios proveedores  
Pólizas: E00241, 00242, E00244, E00259, E00261, 00262, E00269, 00270, E00581, 00597, E00786, 01081, E01093, 01275, E01428, 01441, E01454, 01658, E01667, 01741, E01740, 01912, C00080, 00184.  
Importe pagado a proveedor: \$842,740.84





## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Objeto del gasto: Material para construcción despensas, silla de rueda, gastos funerarios, apoyo a auxiliares de casa de salud.

Recepción de apoyo: El monto está integrado por varias pólizas.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número TES/00594/2022 de fecha 09 (nueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de: documentos de los proveedores: Aceros y Mariales R.C. S.A. de C.V.; DRIVEFLY COMODITIES S.A. DE C.V.; Edgar Peralta Herrera; Epigmenio Martínez Amaro; Francisco Javier Cano Salazar; Hidráulica Termoplus S.A. de C.V.; Orbea Infraestructura y Desarrollo; María del Carmen Ortiz de la Cruz y una Carpeta nombrada varios proveedores. En los documentos presentó pólizas, comprobante de pago, requisiciones, orden de pago, recibo de egresos por apoyo, constancia de agradecimiento, CFDI, constancia de recepción, oficio de autorización de inversión, Dictamen de excepción a la Licitación Pública, formato para acreditación de la personalidad jurídica, curriculum empresarial, declaratorio de no impedimentos, acreditación de capacidad técnica, constancia de registro de padrón de proveedores, propuesta técnica, contrato, también remitió manual de procedimientos para la entrega de ayudas, por lo que solventa la observación.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 103, 104, 105, 106, y 107, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**6 Elemento(s) de Revisión:** Egresos.

### **Documentación soporte:**

Informe de Auditor Externo.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada remitió oficio emitido por el Auditor externo en el cual indica que "el Departamento de Contabilidad y Transparencia Administración 2021-2024 del Municipio de Hueytamalco Puebla, Clave 21/05 atendió las recomendaciones emitidas en el Tercer Informe Parcial 2021 del 15 de Octubre al 31 de Diciembre de 2021; el cual se encuentra en proceso de solventación..."(Sic), también remitió oficio aclaratorio indicando que " Se envía constancia de fecha 02 de septiembre de 2022 Emitida por el C.P.C. Hugo Jorge Pérez García donde se encuentra en Proceso las Observaciones Emitidas por el auditor Externo..."(Sic).

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Informe de Auditor Externo:

Del análisis al "Informe conclusión del Auditor Externo" el C.P.C. Hugo Jorge Pérez García, por el periodo correspondiente del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021, se detectan 10 observaciones por un importe total de \$7,050.44, de las cuales no se acredita su seguimiento y, en su caso, solventación.



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número TES/00594/2022 de fecha 09 (nueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de: oficio emitido por el Auditor externo en el cual indica que "el Departamento de Contabilidad y Transparencia Administración 2021-2024 del Municipio de **Hueytamalco** Puebla, Clave 21/05 atendió las recomendaciones emitidas en el Tercer Informe Parcial 2021 del 15 de Octubre al 31 de Diciembre de 2021; el cual se encuentra en proceso de solventación..."(Sic.), también remitió oficio aclaratorio indicando que "Se envía constancia de fecha 02 de septiembre Emitida por el C.P.C. Hugo Jorge Pérez García donde se encuentra en Proceso las Observaciones Emitidas por el auditor Externo..."(Sic.). Motivo por el cual no solventa.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0162-21-21/05-E-R-02 Recomendación

De la revisión a la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada, esta última no acreditó documentalmente que, con el Auditor Externo se hayan solventado las observaciones emitidas por este.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción III, 9, 33, fracciones IV, XV, 54 fracciones IX, fracción d), 55, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; II. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021.

### **7 Elemento(s) de Revisión: Egresos.**

Diferencia por \$237,383.76

### **Documentación soporte:**

Auxiliar de cuentas.  
Estado de Cuenta Bancario.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Oficio aclaratorio.  
Estados de Cuenta Bancario de recursos propio.  
Auxiliar de la cuenta de bancos de recursos propios.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Auxiliar de cuentas:

Existe una variación por un importe de \$237,383.76 (Doscientos treinta y siete mil trescientos ochenta y tres pesos 76/100 M.N) de los movimientos de abonos del auxiliar de bancos registrados al 31 de diciembre del 2021, por un total de \$5,268,941.38, con las salidas de bancos de los Estados de Cuenta por un total de \$5,031,557.62, sin identificar a qué corresponden, asimismo, se solicitó a la Entidad



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fiscalizada Ayuntamiento de Hueytamalco las balanzas por fuente de financiamiento de Recursos Fiscales, las cuales no fueron proporcionadas, remitiendo únicamente del mes de octubre el reporte simplificado de los movimientos por un total de \$858,566.78.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número TES/00594/2022 de fecha 09 (nueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) firmado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de: oficio aclaratorio en el cual no hace la aclaración a la diferencia observada por \$237,383.76.

Así mismo, remite la misma documentación ya presentada en contestación a visita domiciliaria, que consta de: Estados de Cuenta Bancario de recursos propio, Auxiliar de la cuenta de bancos de recursos propios, por lo que no solventa la observación correspondiente.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0162-21-21/05-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$237,383.76 (Doscientos treinta y siete mil trescientos ochenta y tres pesos 76/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 16, 17, 19, 33, 35, 36, 38, 40, 41, 43, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### **8 Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.**

Importe Observado: \$10,990.00  
Indemnizaciones, del mes de diciembre

### **Documentación soporte:**

Analítico mensual de egresos.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Oficio aclaratorio el cual incluye los nombres de las personas a los que se les pago el laudo.  
Auxiliar de cuentas.  
Polizas de Registro contable.  
Orden de pago.  
Póliza cheque.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Analítico mensual de egresos:

Del análisis efectuado al "Analítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre 2021", respecto de Recursos Fiscales, se determinó que la Entidad Fiscalizada Hueytamalco realizó dos pagos en los meses de noviembre y diciembre de 2021, por concepto de



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

"indemnizaciones", por un importe total de \$10,990.00 (Diez mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.), sin que remitiera la documentación comprobatoria de dicho gasto, tales como póliza, evidencia de pago y nombre de los servidores públicos a los que se indemnizó.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número TES/00594/2022 de fecha 09 (nueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) firmado por el Presidente Municipal, mediante técnica de inspección se analizó dicha documentación, por lo que solventa debido a que presenta documentación comprobatoria del ejercicio del gasto del capítulo 1000, por concepto de pago de indemnizaciones.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### **9 Elemento(s) de Revisión: Egresos.**

Importe Observado: \$90,703.52

Contratos: MHP/TESO/12/04/2021 y MHP/TESO/12/003/2021, 31/12/2021

### **Documentación soporte:**

Contrato.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Suficiencia presupuestal.

Proceso de adjudicación.

Pólizas.

CFDI.

Evidencia de pago.

Contrato.

Dictamen de excepción a la licitación pública.

Acta de entrega recepción.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Contrato(s):

La Entidad Fiscalizada celebró dos contratos con el proveedor Alfonso Cruz Pérez, identificados con los números MHP/TESO/12/004/2021 y MHP/TESO/12/003/2021 por un monto total de \$90,703.52 (Noventa mil setecientos tres pesos 52/100 M.N.); respecto de los cuales omitió presentar documentación comprobatoria que ampare la correcta integración del expediente de procedimiento de adjudicación, como se muestra a continuación:

Adjudicación Procedimiento de Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

No. Contrato: MHP/TESO/12/004/2021

Proveedor: Alfonso Cruz Pérez



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Objeto del contrato: Renta de mobiliario.

Monto: \$45,170.40

### IRREGULARIDADES

Falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación:

- 1.- Las requisiciones no precisan las necesidades del servicio (por ejemplo: características y número de mobiliario a entregar)
- 2.- Las invitaciones enviadas a los proveedores no mencionan las características del servicio.
- 3.- Las cotizaciones no contienen el precio unitario y la cantidad cotizada
- 4.- De acuerdo con la Constancia de Situación Fiscal presentada por uno de los proveedores participantes: "Industria Mercantil Yaur", su actividad económica es "Construcción de inmuebles y alquiler de inmuebles", sin que guarde relación con el servicio para el cual se le invitó a participar.
- 5.- El proveedor invitado "Daniel Sampayo Fuentes", no se encuentra inscrito en el padrón de proveedores, además no exhibió su constancia de situación fiscal
- 6.- El proveedor ganador no exhibió su Declaración Anual

Falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación:

- 1.- Las requisiciones no precisan las necesidades del servicio (por ejemplo: características y número de mobiliario a entregar)
- 2.- Las invitaciones enviadas a los proveedores no mencionan las características del servicio.
- 3.- Las cotizaciones no contienen el precio unitario y la cantidad cotizada
- 4.- De acuerdo con la Constancia de Situación Fiscal presentada por uno de los proveedores participantes: "Industria Mercantil Yaur", su actividad económica es "Construcción de inmuebles y alquiler de inmuebles", sin que guarde relación con el servicio para el cual se le invitó a participar.
- 5.- El proveedor invitado "Daniel Sampayo Fuentes", no se encuentra inscrito en el padrón de proveedores, además no exhibió su constancia de situación fiscal
- 6.- El proveedor ganador no exhibió su Declaración Anual

Contrato:

- 1.- No cumple con los requisitos mínimos del art. 107 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal para el Estado de Puebla
  - La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato
  - La partida presupuestal
  - El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes o servicios
  - La fecha, lugar y condiciones de entrega de la prestación de servicios objeto del contrato
  - Porcentaje, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen
  - Forma y términos para garantizar los anticipos en los casos que proceda, el cumplimiento del contrato y los posibles vicios ocultos
  - Plazo y condiciones de pago del precio de servicios
  - Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste;
  - La descripción pormenorizada de los bienes objeto del contrato. incluyendo en su caso la marca y modelo de los bienes

No presenta:

- 1.- Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Adjudicación Procedimiento de adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

No. Contrato: MHP/TESO/12/003/2021

Proveedor: Alfonso Cruz Pérez

Objeto del contrato: Servicio de banquete para posada del municipio.

Monto: \$45,533.12

### IRREGULARIDADES

Falta de documentación e irregularidades en la integración del expediente de procedimiento de adjudicación:

- 1.- Las invitaciones no mencionan la cantidad solicita al proveedor
- 2.- Las cotizaciones no contienen el precio unitario del platillo el servicio que incluye y la cantidad cotizada
- 3.- Los participantes Servicios, Sistemas y Logística Profesional, así como Soluciones Industriales J.W.B de acuerdo con su Constancia de Situación Fiscal, no tiene relación con lo que se está contratando de acuerdo con su actividad económica, el primero por Consultoría Administrativa y el segundo Servicios de Contabilidad y Auditoría y materiales para Construcción.
- 4.- Las requisiciones no precisan las necesidades del servicio (por ejemplo: características y número de mobiliario a entregar)
- 5.- El proveedor ganador no exhibió su Declaración Anual

Contrato:

1.- No cumple con los requisitos mínimos del art. 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal para el Estado de Puebla

- La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato
- El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes o servicios;
- La fecha, lugar y condiciones de entrega de la prestación de servicios objeto del contrato
- Porcentaje, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen
- Forma y términos para garantizar los anticipos en los casos que proceda, el cumplimiento del contrato y los posibles vicios ocultos
- Plazo y condiciones de pago del precio de servicios
- Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste;
- La descripción pormenorizada de los bienes objeto del contrato, incluyendo en su caso la marca y modelo de los bienes

No presenta:

- 1.- Evidencias de Entregables, y/o Acta entrega recepción

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número TES/00594/2022 de fecha 09 (nueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se analizó dicha documentación la cual consta de: documentos que atienden las observaciones realizadas, sin embargo



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

estos documentos son diferentes a los presentados en contestación a la orden de visita domiciliaria número ASE/0445-2505/ORVD-21-DFM-2022, por lo que existen duplicidad de la documentación comprobatoria, los cuales difieren siendo los siguientes documentos: contratos, invitaciones, cotizaciones.

Además, no hace la aclaración del porque hace la invitación a proveedores que tienen actividad económica diferente a los solicitado en las invitaciones, esto según la constancia de situación fiscal de estos.

No presenta evidencia de la materialidad de las operaciones de los contratos. Cabe hacer mención que remite fotografías, sin embargo, estas no se encuentran georreferenciadas, circunstanciadas y/o firmadas por el responsable de la aplicación del gasto.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0162-21-21/05-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$90,703.52 (Noventa mil setecientos tres pesos 52/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 16, 17, 19, 33, 35, 36, 38, 40, 41, 43, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 100, 103, 104, 105, 106, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### **10 Elemento(s) de Revisión: Egresos.**

Importe Observado: \$1,541,283.25  
Egresos

### **Documentación soporte:**

Analítico Mensual de Egresos.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Pólizas.  
Evidencia de pago.  
Requisiciones.  
CFDI.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Analítico Mensual de Egresos:

Derivado de la revisión física realizada a los expedientes de egresos de recursos fiscales, no se localizó, así como, tampoco se proporcionó documentación comprobatoria de las erogaciones por un importe de \$1,541,283.25 (Un millón quinientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y tres pesos 25/100 M.N.), como se describen a continuación:



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

En los "egresos", en los que no hay documentación comprobatoria, se observaron dos cheques por las cantidades de \$51,782.50 y \$49,604.50, así como, en el analítico mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2021, en la partida "Sentencias y resoluciones por autoridad competente" por un importe de \$238,019.20 correspondiente al mes de octubre y del cual no se proporcionó documentación comprobatoria.

Asimismo, en Visita domiciliaria se solicitó documentación comprobatoria del Capítulo 4000 del concepto "Ayudas Sociales" del mes de enero de la Fuente de Financiamiento Recursos propios por un monto de \$1,170,877.05, la cual no fue entregada

Así también se tiene egreso no identificado con la salida a bancos por el pago al proveedor, con la póliza E01840 por \$31,000.00.

Describiéndose de la forma siguiente:

Concepto: Egreso no identificado

Póliza: Sin póliza

Cheque/Proveedor: Cheque No. 449

Importe: \$51,782.50

Concepto: Egreso no identificado

Póliza: Sin póliza

Cheque/Proveedor: Cheque No. 450

Importe: \$49,604.50

Concepto: Sentencias y resoluciones por autoridad competente.

Póliza: Mes de octubre

Cheque/Proveedor: Sin documentación

Importe: \$238,019.20

Concepto: Ayudas Sociales

Póliza: Mes de enero

Cheque/Proveedor: Sin documentación

Importe: \$1,170,877.05

Concepto: Egreso no identificado

Póliza: E01840

Cheque/Proveedor: Carolina Bando Ubaldo

Importe: \$31,000.00

TOTAL \$1,541,283.25

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número TES/00594/2022 de fecha 09 (nueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) firmado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se analizó dicha documentación: de las ayudas sociales del mes de enero se identificó que se realizaron operaciones de adquisiciones para entregar ayudas sociales en especie, sin embargo no remite el proceso de adjudicación correspondiente, contrato, CFDI y la evidencia de la entrega de las ayudas sociales como





## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

reportes fotográficos, listados de beneficiados, estudios socioeconómicos, lineamientos para la entrega de ayudas sociales.

De los cheques número 449 y 450 (por \$51,782.50 y \$49,604.50), remite documentación comprobatoria del ejercicio del gasto por concepto de viáticos, ayudas sociales, gastos de orden social y cultural, medicinas y productos farmacéuticos, refacciones y accesorios menores, material de limpieza, alimentos para el personal institucional, material eléctrico y electrónico, otros servicios generales. Motivo por el cual solventa.

De la póliza E01840 (por \$31,000.00) Remite documentación comprobatoria por concepto de ayudas sociales, impermeabilización de iglesia. Motivo por el cual solventa.

Del concepto "Sentencias y resoluciones por autoridad competente" (por \$238,019.20 y por \$1,170,877.05) no remite documentación soporte de las erogaciones realizadas. Motivo por el cual no solventa.

Por lo que solventa un monto de \$132,387.00, y queda pendiente de solventar un importe de \$1,408,896.25

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0162-21-21/05-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,408,896.25 (Un millón cuatrocientos ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 25/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal.

### **11 Elemento(s) de Revisión:** Egresos.

Importe Observado: \$553,842.14

Capítulos 2000 Materiales y suministros, 3000 Servicios Generales.

### **Documentación soporte:**

Analítico Mensual de Egresos.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Proceso de adjudicación

Póliza.

CFDI.

Evidencia de pago.

Contratos

Documentación de proveedores.



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Descripción de la(s) Observación(es):

Análítico Mensual de Egresos:

Falta de documentación que acredite la materialidad del gasto en los capítulos 2000 Materiales y suministros, 3000 Servicios Generales.

Derivado de la revisión al "Análítico Mensual de Egresos Pagados por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre 2021", de Recursos Fiscales y de los anexos presentados en el requerimiento formulado a la Entidad Fiscalizada, así como la revisión a la documentación física que obra en las instalaciones del Ayuntamiento, se determinó la existencia de gastos en materia de Adquisiciones "Capítulo 2000" y Servicios "Capítulo 3000", con recursos fiscales, sin que se cuente con la documentación que acredite la realización del procedimiento correspondiente y la formalización del respectivo contrato, erogaciones por un total de \$553,842.14 (Quinientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos 14/100 M.N.), de las cuales la Entidad Fiscalizada no realizó procedimientos de adjudicación directa e Invitación a cuando menos tres, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; los cuales se detallan a continuación:

#### Capítulo 2000

Alimentos para el personal institucional

Póliza: E01303, E01666

Proveedor: David Montoya Martínez

Importe no objeto de contratos: \$27,710.12

Procedimiento que debió realizarse: Adjudicación directa

Material de limpieza y mantenimiento

Póliza: P00296

Proveedor: German Cárcamo Landero

Importe no objeto de contratos: \$12,331.80

Procedimiento que debió realizarse: Adjudicación directa

Material eléctrico y electrónico

Póliza: C00158

Proveedor: Vicente Domínguez Islas

Importe no objeto de contratos: \$50,970.00

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Refacciones y accesorios menores

Póliza: E01270

Proveedor: Leticia Márquez García

Importe no objeto de contratos: \$6,080.00

Procedimiento que debió realizarse: Adjudicación directa

Otros materiales y artículos de construcción

Póliza: E01288

Proveedor: Orbea Infraestructura y desarrollo S.A. de CV.

Importe no objeto de contratos: \$39,788.00

Procedimiento que debió realizarse: Adjudicación directa

Subtotal: \$136,879.92



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Capítulo 3000

Arrendamiento de equipo de transporte

Póliza: E01409

Proveedor: Gustavo Aquino Aquino

Importe no objeto de contratos: \$46,400.00

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramienta

Póliza: E00796

Proveedor: Juan Carlos Castillo Cruz

Importe no objeto de contratos: \$12,818.00

Procedimiento que debió realizarse: Adjudicación directa

Otros Arrendamientos

Póliza: E01906

Proveedor: Maria Esperanza Lopez Flores

Importe no objeto de contratos: \$32,582.00

Procedimiento que debió realizarse: Adjudicación directa

Otros Arrendamientos

Póliza: P00303

Proveedor: Giovanni Martínez Lopez

Importe no objeto de contratos: \$20,880.00

Procedimiento que debió realizarse: Adjudicación directa

Servicios Legales, de contabilidad, auditoria y relacionados

Póliza: E01910

Proveedor: Luderta Consultores S de RL de C.V

Importe no objeto de contratos: \$46,400.00

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Servicios Legales, de contabilidad, auditoria y relacionados

Póliza: E01947

Proveedor: Maria Eugenia Caballero Martínez

Importe no objeto de contratos: \$69,600.00

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Servicios Legales, de contabilidad, auditoria y relacionados

Póliza: P00349

Proveedor: Hugo Jorge Pérez García

Importe no objeto de contratos: \$19,698.11

Procedimiento que debió realizarse: Adjudicación directa

Servicio de apoyo administrativo

Póliza: E01908

Proveedor: Luis Armando Reyes Mejía

Importe no objeto de contratos: \$19,698.11



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Procedimiento que debió realizarse: Adjudicación directa

Conservación y mantenimiento menor

Póliza: P00292, P00294

Proveedor: Espiridion San Pedro Avendaño

Importe no objeto de contratos: \$39,750.00

Procedimiento que debió realizarse: Adjudicación directa

Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo

Póliza: E01293, E01295

Proveedor: Francisco Méndez Rojas

Importe no objeto de contratos: \$26,400.00

Procedimiento que debió realizarse: Invitación a cuando menos tres

Reparación y mantenimiento de equipo de transporte

Póliza: E01268, E01269

Proveedor: Leticia Márquez García

Importe no objeto de contratos: \$12,000.00

Procedimiento que debió realizarse: Adjudicación directa

Gastos de orden social y cultural

Póliza: E01294

Proveedor: David Montoya Martínez

Importe no objeto de contratos: \$19,488.00

Procedimiento que debió realizarse: Adjudicación directa

Otros Servicios Generales

Póliza: E01301

Proveedor: Sin documentación comprobatoria

Importe no objeto de contratos: \$38,554.00

Procedimiento que debió realizarse: Adjudicación directa

Servicios de Consultoría Administrativa

Póliza: P00308

Proveedor: María Eugenia Caballero Martínez

Importe no objeto de contratos: \$12,694.00

Procedimiento que debió realizarse: Adjudicación directa

Subtotal: \$416,962.22

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número TES/00594/2022 de fecha 09 (nueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) firmado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se analizó dicha documentación que consta de: documentación relativa al proceso de adjudicación así como pólizas, evidencia de pago, contratos y documentación relativa a proveedores, sin embargo omitió remitir evidencia de los entregables y de la materialidad de las operaciones realizadas, cabe hacer mención



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

que remite reportes fotográficos, sin embargo esta evidencia es insuficiente para acreditar la materialidad, por lo que no solventa la observación.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0162-21-21/05-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$553,842.14 (Quinientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos 14/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 103, 104, 105, 106, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### **12 Elemento(s) de Revisión:** Ayudas sociales a personas.

Importe Observado: \$2,081,294.77

Capítulo 4000 Ayudas sociales, del mes de diciembre

### **Documentación soporte:**

Póliza.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

Documentos de los proveedores.

Pólizas.

Comprobante de pago.

Requisiciones.

Orden de pago.

Cotización.

Constancia de agradecimiento.

CFDI.

Oficio de autorización de inversión.

Dictamen de excepción a la Licitación Pública.

Constancia de registro de padrón de proveedores.

Propuesta técnica.

Contrato.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Póliza:

De la revisión realizada al capítulo 4000 se determinó que el Municipio de Hueytamalco realizó erogaciones de recursos propios por la cantidad de \$2,081,294.77, y carece de un manual de procedimientos para la entrega de ayudas, estudios socioeconómicos, acuerdo de cabildo con la aprobación y/o autorización de las ayudas sociales, además, de que no presenta evidencia de la publicación en la página de Internet, sobre los nombres y montos de las ayudas otorgadas, asimismo,



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

se identificó que existen ayudas sociales que se entregaron en especie por lo que no presentan el proceso de adjudicación correspondiente, así como el contrato con el que se formaliza la operación, el cual se integra de la manera siguiente:

Ayudas sociales a personas.

Objeto del gasto: Material para construcción del cercado perimetral, Material para herrería.

Proveedor: Aceros y Materiales R.C, S.A de C.V.

Pólizas: E00253, E00578, E00579, E00791, E00792, E00798, E00799, E01086

Importe pagado: \$164,478.39

Recepción de apoyo: Los apoyos son recibidos por una sola persona, sin especificar el cargo o la representación que tiene.

Objeto del gasto: Material para construcción: ladrillo, block, piedra

Proveedor: Drivefly Comodities SA. De CV

Pólizas: E01271, E01289, E01291

Importe pagado: \$62,872.00

Recepción de apoyo: Los apoyos son recibidos por una sola persona, sin especificar el cargo o la representación que tiene.

Objeto del gasto: Materiales para la construcción de cercado perimetral y Material para construcción de un puente peatonal.

Proveedor: Edgar Peralta Herrera

Pólizas: E00582, E00784

Importe pagado: \$95,572.40

Recepción de apoyo: Los apoyos son recibidos por una sola persona, sin especificar el cargo o la representación que tiene.

Objeto del gasto: Pago de medicamentos

Proveedor: Epigmenio Martínez Amaro

Pólizas: E01843

Importe pagado: \$88,208.10

Recepción de apoyo: La póliza se integra por varias facturas.

Objeto del gasto: Material para construcción

Proveedor: Francisco Javier Cano Salazar

Pólizas: E00246, E00577, E00783

Importe pagado: \$219,645.00

Recepción de apoyo: Los apoyos son recibidos por una sola persona, sin especificar el cargo o la representación que tiene.

Objeto del gasto: Tubos corrugados para drenaje de aguas pluviales

Proveedor: Hidráulica Termo plus, S.A de C.V.

Pólizas: E00248, E00249, E00250, E00251, E00252, E00586

Importe pagado: \$125,661.64

Recepción de apoyo: Los apoyos son recibidos por una sola persona, sin especificar el cargo o la representación que tiene.

Objeto del gasto: Material para construcción

Proveedor: Orbea Infraestructura y desarrollo S.A. de CV.



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Pólizas: E00789, E01097, E01283, E01290, E01429, E01670, E01671, E01672  
Importe pagado: \$438,641.40

Recepción de apoyo: Los apoyos son recibidos por una sola persona, sin especificar el cargo o la representación que tiene.

Objeto del gasto: Medicamentos  
Proveedor: Maria del Carmen Ortiz de la Cruz  
Pólizas: E00797, E01447  
Importe pagado: \$43,475.00  
Recepción de apoyo: La póliza se integra por varias facturas

Objeto del gasto: Material para construcción despensas, silla de rueda, gastos funerarios, apoyo a auxiliares de casa de salud  
Proveedor: Integrado por varios proveedores  
Pólizas: E00241, 00242, E00244, E00259, E00261, 00262, E00269, 00270, E00581, 00597, E00786, 01081, E01093, 01275, E01428, 01441, E01454, 01658, E01667, 01741, E01740, 01912, C00080, 00184.  
Importe pagado: \$842,740.84  
Recepción de apoyo: El monto está integrado por varias pólizas.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número TES/00594/2022 de fecha 09 (nueve) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) signado por el Presidente Municipal; mediante técnica de inspección se analizó dicha documentación que consta de: documentos relativo a los proveedores, pólizas, comprobante de pago, requisiciones, orden de pago, cotización, recibo de egresos por apoyo, constancia de agradecimiento, CFDI, oficio de autorización de inversión, Dictamen de excepción a la Licitación Pública, formato para acreditación de la personalidad jurídica, curriculum empresarial, declaratorio de no impedimentos, acreditación de capacidad técnica, constancia de registro de padrón de proveedores, propuesta técnica, contrato, sin embargo no presentó evidencia de la entrega de las ayudas sociales y de la materialidad de las operaciones realizadas.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0162-21-21/05-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,081,294.77 (Dos millones ochenta y un mil doscientos noventa y cuatro pesos 77/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 20, 21, 22, 103, 104, 105, 106, y 107, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

## Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

### 4.2 Auditoría de Desempeño

#### 4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento.



Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

### Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **Hueytamalco** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el municipio, así como aspectos sociales y financieros.

### Aspectos Sociales

El municipio de **Hueytamalco** tiene una población de 27,600 habitantes; de los cuales 14,003 son mujeres y 13,597 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el municipio cuenta con un 64.24% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Medio, ocupa la posición 69 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el municipio es de 8.4 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 3.38 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el municipio cuenta con 161 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2020 muestra que el 57.73% de las viviendas del municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 93.91 % tiene servicio de drenaje, el 97.43 % dispone de energía eléctrica y el 86.86 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

### 4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **Hueytamalco**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

**Tabla 1**  
**Aspectos Financieros 2021**  
**(Pesos/Porcentajes)**

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 6,445,264.51	6.26%
		\$ 102,974,108.55	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 6,445,264.51	15.89%
		\$ 40,569,362.82	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 3,796,655.11	1.03
		\$ 3,672,909.99	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$ 40,569,362.82	50.19%
		\$ 80,827,358.11	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 17,721,954.05	43.68%
		\$ 40,569,362.82	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

#### 4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **Hueytamalco** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2021**

<b>Fortalezas</b>
<b>Elementos regulatorios normativos</b>
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.
<b>Estructura Organizacional</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

**FUENTE:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Hueytamalco**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2021**

<b>Fortalezas</b>
<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.
La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.
<b>Perspectiva de Género</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
<b>Auditorías Internas</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.

**FUENTE:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Hueytamalco, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

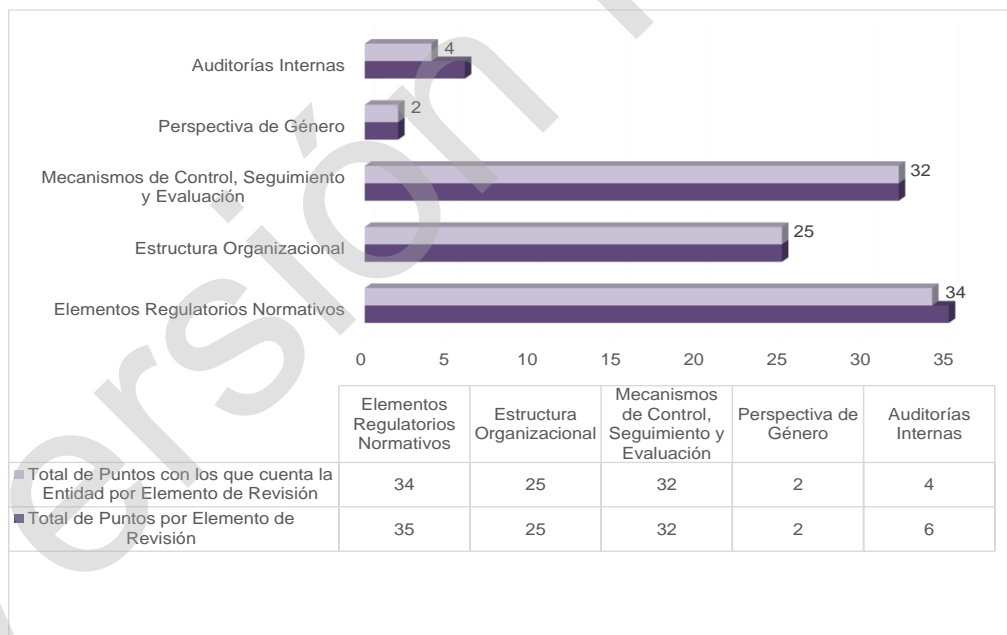
**Tabla 4**  
**Control Interno**  
**Debilidades**  
**Ejercicio 2021**

Debilidades
<b>Elementos regulatorios normativos</b>
El Reglamento Interior no cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
<b>Auditorías Internas</b>
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no dio seguimiento a las auditorías iniciadas durante el ejercicio.

**FUENTE:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Hueytamalco**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **Hueytamalco** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2021 obtuvo un total 97 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno**  
**Ejercicio 2021**



**FUENTE:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Hueytamalco**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

### **Recomendación 2105-MCI-RI-03-2021**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la actualización y aprobación del Reglamento Interno que establezca las atribuciones de cada área, ante su órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.

### **Recomendación 2105-AI-RAI-01-2021**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que dio atención a las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas, o en su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

### **4.2.4 Revisión de Recursos**

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (en adelante SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador.
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes.
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información; y,
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

**ARTÍCULO 33**

*Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:*

...

*XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;*

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento

del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **Hueytamalco** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

Asimismo:

- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

#### 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

*Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:*



*I. Leyes de Ingresos:*

*a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y*

*b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;*

*II. Presupuestos de Egresos:*

...

*b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y*

*c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.*

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

"[...]

**Artículo 62.-** Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Infraestructura para el Desarrollo", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución del programa, así como el control y seguimiento del mismo.

6. Con la revisión al diseño del programa “Infraestructura para el Desarrollo”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos del programa, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

#### 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 5 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 5**  
**Cumplimiento de actividades de Componentes**  
**Programa Presupuestario 2021**  
**(Porcentajes)**

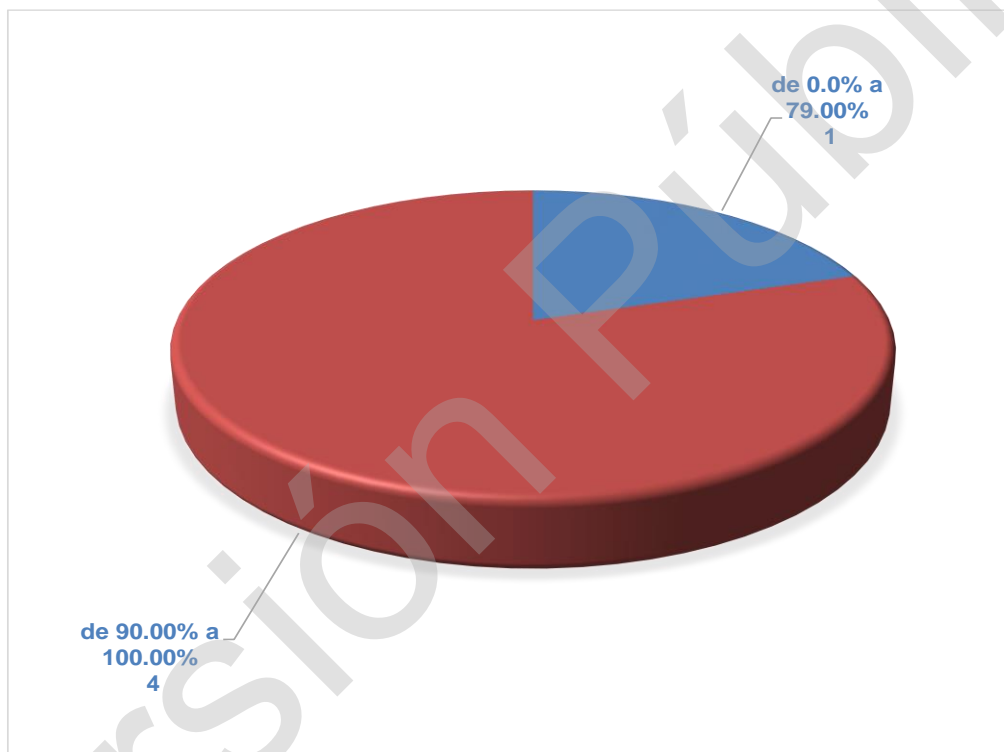
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Infraestructura para el Desarrollo	1 Reducir el índice de pobreza extrema en el Municipio, realizando obras en materia de electrificación, agua potable, drenaje, alumbrado público, infraestructura de salud y de educación.	Pobreza extrema en el Municipio	5	1	0	0	0	4
TOTALES			5	1	0	0	0	4

**FUENTE:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Hueytamalco, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario “Infraestructura para el Desarrollo” llevó a cabo 1 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 5 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 5 Actividades ejecutadas 4 presentan un nivel de cumplimiento en verde y 1 en rojo.

**Gráfica 2**  
**Cumplimiento de Actividades de Componentes**  
**Programas Presupuestarios 2021**  
**(Porcentajes)**



**FUENTE:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Hueytamalco, en los Programas Presupuestarios 2021

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

**Recomendación 2021-02105-CFNCOMP-CFP-1**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados específicos.



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

En lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

### **Recomendación 2021-02105-CFNACTI-CFP-2**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados específicos.

En lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

El Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de **Hueytamalco** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que se dé cumplimiento a lo establecido en el mandato legal en materia de Control, Seguimiento y Evaluación de los objetivos y metas contenidos en planes y programas de la Entidad.

Asimismo, deberá determinar la unidad responsable encargada de llevar a cabo el proceso de Control, Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestarios a fin de garantizar el cumplimiento al marco normativo; además, deberá instruir a los responsables, a fin de que al interior del Municipio de **Hueytamalco** fortalezca las áreas encargadas de llevar a cabo los procesos de Control, Seguimiento y Evaluación a fin de que se implementen mecanismos que contribuyan al control y seguimiento, garantizando el eficiente cumplimiento de los objetivos.

De igual forma en lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

### **4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

[...]

*Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.*

[...]"

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **Hueytamalco** se verificó que éste incumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada, no publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación no fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

12. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de **Hueytamalco**, no remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

### **Recomendación 2105-TRANS-PI-01-2021**

La Entidad Fiscalizada deberá instruir a quien corresponda para que sean incluidos en la respectiva página de internet, los elementos identificados en los resultados específicos, en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones**

### **5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento**

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 12 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 10 observaciones restantes se generaron: 6 Pliegos de Observaciones y 4 Recomendaciones.



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Estado de Situación Financiera.		X				0162-21-21/05-CP-R-01
2 Ingresos		X				0162-21-21/05-I-R-01
3 Aprovechamientos.		X	\$463,047.53			0162-21-21/05-I-R-02
4 Aprovechamientos.		X	\$2,478,530.16		0162-21-21/05-I-PO-01	
5 Ayudas sociales a personas.	X					
6 Egresos.		X				0162-21-21/05-E-R-02
7 Egresos.		X	\$237,383.76		0162-21-21/05-E-PO-01	
8 Servicios Personales.	X		\$0.00			
9 Egresos.		X	\$90,703.52		0162-21-21/05-E-PO-02	
10 Egresos.		X	\$1,408,896.25		0162-21-21/05-E-PO-03	
11 Egresos.		X	\$553,842.14		0162-21-21/05-E-PO-04	
12 Ayudas sociales a personas.		X	\$2,081,294.77		0162-21-21/05-E-PO-05	
<b>Total</b>			<b>\$7,313,698.13</b>			
<b>TOTALES</b>	<b>2</b>	<b>10</b>		<b>0</b>	<b>6</b>	<b>4</b>

### 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 5 Recomendaciones.



## INFORME INDIVIDUAL

Hueytamalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el Municipio de **Hueytamalco** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

**C. Lorena Rubí Meza López**  
Auditora Especial de Evaluación  
de Desempeño